

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 01 SEP 2022

**SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. OPE PASQUET**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante Lucía Etcheverry Lima, según Oficio N° 7156, de 10 de junio de 2022.

En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 805

Ref. N° 001-3-3774-2022

VF

Lic. JOSÉ LUIS SATDJIAN
MINISTRO (I)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
RECIBIDO	FECHA	HORA
	21/9/22	10:15
FUNCIONARIO:	CUT	
CONTRAFIRMA:	P. R. W. E.	

Montevideo, 17 de agosto de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/3774/2022.-

En virtud del pedido de informes presentado por la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry, corresponde informar:

I) Copia de la resolución de esa Secretaría de Estado, que autorizó a la referida mutualista la adquisición del inmueble asiento del sanatorio de Casa de Galicia.

El Ministro (I) de Salud Pública, por Ordenanza N° 906 de 22 de junio de 2022, autorizó al prestador Círculo Católico de Obreros del Uruguay la adquisición de los inmuebles padrones número 51.174, 51.175, 51.184, 102.221, 102.222 y 102.223, que fueron parte de la unidad sanatorial de la ex Casa de Galicia mutualista.

Se agrega copia de la referida resolución conforme a lo solicitado, a fs. 15 y 16.

II) Copia de los informes y análisis que dieron lugar finalmente al dictado de dicha resolución

Se agrega a fs. 10 a 14, copia del informe económico-financiero, que dio lugar a la autorización citada en el numeral anterior, correspondiendo destacar que a fs. 13 no fueron detalladas las cesiones, pues se trata de información comercial de la institución, sin perjuicio de quedar a entera disposición de los Sres. Representantes del Parlamento Nacional, en caso de que lo entiendan pertinente.

III) Cuántos trabajadores médicos ingresaron al amparo de lo dispuesto por los artículos 4 y 5 de la Ley N° 20.022, discriminando por cada uno de los artículos

De acuerdo al informe del pasado 5 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Incorporación de los Trabajadores de la ex Casa de Galicia, que funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fueron absorbidos la cantidad de 208 Trabajadores Médicos, por un total de \$ 15.876.069, que representa el 84% del importe convenido (\$ 19.000.000).

IV) Cuántos trabajadores no médicos ingresaron, con el mismo detalle del numeral

III

De acuerdo al informe del pasado 5 de agosto de 2022, emitido por la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Incorporación de los Trabajadores de la ex Casa de Galicia, que funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fueron absorbidos la cantidad de 623 Trabajadores No Médicos, que representa un 79% del total a incorporar.

V) Qué acciones desarrolló ese Ministerio, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 7 de la referida ley

El artículo 7 en cuestión **facultó** a ASSE, no imponiendo obligaciones a cargo del Ministerio de Salud Pública.

VI) Cuál fue la ponderación de cada uno de los criterios expresados en el artículo 2 de dicha norma

Institución Círculo Católico:

Artículo 2º, criterios:

- A) El padrón de usuarios no podrá exceder los 100.000 (cien mil).
 - Padrón 30/09/2021: 95.678 usuarios
- B) El padrón de usuarios no podrá estar compuesto por más del 20% (veinte por ciento) de su totalidad, de personas mayores de 65 años.
 - Personas mayores de 65 años: 15.8%
- C) El incremento de la cantidad de usuarios no podrá superar el 15% (quince por ciento) del padrón total a la fecha de la vigencia de la presente ley.
 - Planificado recibir 13.885, que implica el 14.5% de la cantidad de afiliados
- D) Los prestadores de asistencia integral de salud que, cumpliendo con los requisitos dispuestos en los literales A), B) y C) del presente artículo, deberán tener su sede principal o secundaria en las ciudades de Montevideo, La Paz o Las Piedras.
 - En Montevideo Sede principal
 - Sedes secundarias en Las Piedras y La Paz

E) Ponderación de la cantidad de camas de cuidados moderados y de centros de terapia intensiva (CTI) respecto al número total de usuarios

- N° usuarios/ camas en cuidados moderados: 631

- N° de usuarios/ camas en cti/ci adultos + niños +neonatología/usuario: 1.789

F) Ponderación de la situación de endeudamiento y resultados operativos.

- Resultado Operativo/IO Aj por Inf . 3.3% al 30/09/2020

Adicionalmente se informa sobre las ponderaciones globales de los indicadores:

Padrón 30 09 21	30%	Padrón Usuarios
> 65 años	30%	
RO/ IO AXI	5%	Sit. Econ. Financiera
Pasivo Total / Afiliados	5%	
N° de usuarios/ cama moderados.	20%	
N° de usuarios/cama CTI A.+N.	10%	Capacidad locativa

En virtud de lo informado se eleva, sugiriendo remitir al Parlamento copia del presente informe y de fs. 10 a 16.